



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ACTIVIDAD: TALLER DE MÚSICA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento de mantenimiento de instrumentos musicales de la actividad: Taller de música, para los servicios culturales y artísticos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es de preservar en óptimas condiciones los instrumentos musicales del taller de música contar con el requerimiento de mantenimiento para los servicios culturales y artísticos que estas actividades están dirigidos a los docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría y posteriormente a los estudiantes.

III. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0333-2022/CO-UNCA, y POI 2023 que aprueba el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, el cual contempla la ejecución de las actividades artísticas y culturales.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
6. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
7. Resolución de Consejo Directivo N-043-2020-SUNEDU/CD.
8. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
9. Política nacional de cultura 2030.
10. Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
11. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
12. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
13. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
14. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO:

Requerimiento del servicio de mantenimiento de los instrumentos musicales para la actividad: Taller de música.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance requerido comprende desarrollar labores de mantenimiento de los instrumentos musicales para ser utilizados en el taller de música.

6.2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La dirección de bienestar universitario y los servicios culturales y artísticos será quien estará a cargo de la supervisión del servicio.



6.3. ÁREAS QUE COORDINAN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

6.4. ÁREA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y los servicios culturales y artísticos serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicio se ajuste a las necesidades.

6.5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Coordinar con Dirección de Bienestar Universitario.
- Elaborar un informe del servicio brindado.

VII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores en el rubro de servicio.
- Contar con RUC activo.

7.2. LUGAR: Instalaciones de la UNCA, Sede Académica Ramiro Piarle N° 540.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción del contrato, en caso que el día límite de entrega sea un día no laborable se pondrá a recepción el día hábil más próximo. El proveedor entregará el servicio solicitado al responsable de almacén ubicado en la jr. Miguel Grau N° 459-469 y coordinar con el responsable de servicios culturales y artísticos.

ACTIVIDAD: TALLER DE MÚSICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD
1	Instrumentos y accesorios musicales	Bombo folclórico modelo cilindro, mantenimiento en los cueros y afinación.	30 días calendarios	3 unidades
		Bombo folclórico modelo circular, mantenimiento en los cueros y afinación.		3 unidades
		Charango electroacústico, mantenimiento y afinación en los cablijeros		4 unidades
		Guitarra acústica mantenimiento y afinación en los cablijeros		4 unidades
		Guitarra electro acústica, mantenimiento y afinación en los cablijeros		5 unidades



IX. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1. ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

9.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo



establecido por las normas de contratación, los mismos que deben contar con el informe de conformidad del servicio que emita el área usuaria.

9.3. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera material de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución del servicio	S/. 50.00

9.4. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las condiciones del contrato, términos de referencia, directiva para la contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, código civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

9.5. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad, incumpliendo injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posteridad al pago.

9.6. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de servicio o contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

